

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000011
 FOLIO TRÁMITE: 73.711
 NOMBRE: LOPEZ LOZANO HERIBERTO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: PAPEL MACHE
 CALLE CRUCE 2: ANDADOR LAS HUERTAS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 17-Mayo-2017

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,106.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p
MARTES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 02:00:08 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LOPEZ LOZANO HERIBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (veta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de fuerza o intimidación para el cobro de cuotas o para el cobro de impuestos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de los edificios públicos, edificios municipales, edificios públicos y locales de gobierno y a las dependencias de gobierno y a las dependencias de gobierno.
- Instalarse en zonas reservadas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y locales de gobierno y a las dependencias de gobierno y a las dependencias de gobierno.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.